



DEMANDA DE COMUNIDAD KICHWA NUEVO LAMAS DEFIENDE SUS DERECHOS TERRITORIALES Y BUSCA UNA PARTICIPACIÓN REAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS EN EL CUIDADO Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD

COMUNICADO

San Martín, domingo 24 de setiembre de 2017. El Gobierno Regional de San Martín lleva más de diez años de estrategias y políticas en materia ambiental y de cuidado de la biodiversidad. En reiteradas oportunidades, los funcionarios y autoridades regionales han afirmado que sus esfuerzos continuarán en ese sentido y que la participación de la población sanmartinense es clave en esta tarea.

Sin embargo, las comunidades Kichwa señalan que tales políticas han golpeado sus formas tradicionales de vida, poniendo en riesgo su subsistencia y respeto a su derecho a la identidad cultural. Las restricciones que se han impuesto para acceder al bosque no sólo amenaza la obtención de recursos culturales como las plantas medicinales, los animales de caza, la sal natural, la greda para cerámica, los materiales para los utensilios domésticos, sino también dificulta la aplicación de formas de manejo de biodiversidad que los pobladores Kichwa han desarrollado en armonía con el bosque. Las restricciones desalientan las exploraciones de la población Kichwa en el monte y el conocimiento cada vez más detallados que se necesita para cuidarlo, tarea que casi ningún funcionario y científico puede realizar, ya que no saben caminar ni convivir con este. Las exploraciones son también formas de vigilancia, que permiten ubicar ocupaciones indebidas perjudiciales para la biodiversidad que todos defendemos y los recursos estratégicos del pueblo Kichwa, que determinan su capacidad de ser principales guardianes del bosque.

Las comunidades Kichwa expresan el desinterés de los funcionarios por realizar un trabajo realmente participativo en lo ambiental, en la toma de decisiones para beneficio de la población. La creación del Área de Conservación "Cordillera Escalera" (ACR-CE) sin consulta previa, la elaboración de documentos de gestión sin conocimiento de las organizaciones indígenas representativas, las elecciones arbitrarias y unilaterales de guardabosques (que aceptan el ingreso de población migrante), la colocación de hitos en territorio comunal sin permiso, la intención de saltarse el proceso de consulta para la actualización del Plan Maestro, la ausencia e intransigencia de los funcionarios con capacidad de decisión del gobierno regional en los espacios de diálogo, el poco interés que estos muestran en conocer los derechos de las comunidades nativas de conformidad con las normas vigentes y los compromisos internacionales del Estado, reconocidos en Tratados Internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT, el Convenio sobre Diversidad Biológica y la Declaración de Río sobre el Ambiente y Desarrollo (que tienen rango constitucional y convencional), son algunas muestras de esta actitud.



Nuevo Lamas, comunidad Kichwa ubicada en el distrito de Shapaja, fundadora y afiliada al Consejo Étnico de los Pueblos Kichwa de la Amazonía – CEPKA, ha presentado una demanda en agosto de 2017 que tiene como intención salvaguardar la cultura de la población y llamar la atención a los funcionarios para un trabajo participativo real que valore sus estrategias de manejo del bosque. En el 2007, Nuevo Lamas recibió la visita del personal de guarda-parques del ACR-CE informando que tenían que desalojar la comunidad. Sin embargo, conociendo los derechos territoriales que los amparan, evitaron tal acción. A partir de ahí se establecen acuerdos verbales, que han sido muy desventajosos para la población, como la reducción de cultivos de panllevar o el impedimento de la construcción de una escuela para los niños de la comunidad. La titulación de la comunidad, otorgada en el año 2015, reconoce únicamente 1,5% de su territorio en titulación, en tanto que el 98,5% se encuentra bajo un contrato de cesión en uso, donde se han vuelto a imponer otras restricciones de uso.

La comunidad solicita la restitución de todo el territorio en propiedad para desarrollar armónicamente con el bosque sus estrategias de manejo sostenible de la biodiversidad de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14, 17 y 18 del Convenio 169 de la OIT, artículos 26 y 27 de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, artículo 8, literal j) y 10 literal c), del Convenio sobre Diversidad Biológica, y trabajar igualitariamente en la vigilancia y el control del ACR-CE, motivo por el cual en nuestra demanda exigimos la consulta de la creación del ACR-CE, a efectos de poder acordar en conjunto su configuración administrativa de la que deben ser partes, según los estándares nacionales e internacionales en la materia, sin imposiciones desventajosas. La demanda es una estrategia más para el cuidado y manejo de la biodiversidad en la región que sea efectivo y con participación de todos.

Lo anterior implica que como pueblo indígena la Comunidad Nativa de Nuevo Lamas reconoce su derecho a la propiedad colectiva que implica una relación especial que tienen con el espacio físico que habitan; allí ejercen sus usos, costumbres y sus actividades ancestrales y de supervivencia, generando un fuerte vínculo con su entorno. Para nosotros, la tierra está íntimamente ligada a su existencia y supervivencia desde el punto de vista religioso, político, social y económico; no constituye un objeto de dominio sino un elemento del ecosistema con el que interactuamos y cuidamos, en concordancia con lo prescrito en el artículo 89° de la Constitución.

Consejo Étnico de los Pueblos Kichwa de la Amazonía